

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2025

“Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología y se adicionan recursos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Leyes 2342 de 2023 y 2291 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que a través del artículo 3° de la misma ley se determinó que su objeto consiste en “*desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer, realizar Investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer*”.

Que conforme al artículo 17 *ib.*, el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en consecuencia, para efectos presupuestales se regula por el Decreto Compilatorio 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre “Funciones del Consejo Directivo”, preceptúa que es una de sus atribuciones es la de “*Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal*”.

Que el artículo 24 del Decreto 1523 de 2024, dispone que: “*cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 50 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano*”.

Que mediante Decreto 1523 de 2024 “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, en su artículo 72 dispone que: “*En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por*

ACUERDO NÚMERO **001** DE 2025

“Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología y se adicionan recursos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

*ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la **aprobación y modificación de su presupuesto**, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental”.*

Que el artículo 19 de la Ley 2291 sobre Referencias normativas, establece: “A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las referencias que se hayan hecho o se hagan al Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Cancerología”.

Que el presupuesto para el 2025 del INC fue aprobado por el Consejo Directivo, al amparo de la facultad de los artículos 24 y 72 del Decreto 1523 de 2024. En concordancia con ello tenemos que, el CONFIS al aprobar el presupuesto para las empresas para el 2025, a través de la Resolución No. 006 del 30 de diciembre de 2024, excluyó expresamente al Instituto Nacional de Cancerología, dado que cumplió los requisitos de los referidos artículos.

Que como conclusión tenemos que, el mencionado artículo 72 del Decreto 1523 de 2024 le otorga la facultad al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cancerología de aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2025.

Que la Dirección General del Instituto presentó a consideración y aprobación del Consejo Directivo, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$669.523.795.000 así: Presupuesto de Ingresos: Disponibilidad Inicial \$74.302.762.000 Ingresos Corrientes \$ 580.206.033.000, dentro de los cuales se incluyen aportes de la Nación por valor de \$100.584.304.000; Recursos de Capital \$15.000.000.000; Presupuesto de Gastos: Gastos de Funcionamiento \$201.176.607.000 (30%), Gastos de Operación Comercial \$387.466.000.000 (58%) y los restantes \$80.881.188.000 (12%) a Inversión.

Que mediante Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme al Anexo del Decreto asignó al Instituto Nacional de Cancerología una partida presupuestal por valor de \$101.313.348.000 a través del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, Sección 1901, Unidad 190101: Gestión General, Cuenta 3: Transferencias Corrientes, Subcuenta 11: A Empresas Diferentes a Subvenciones, Objeto del Gasto 01 Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 005 TRASFERENCIAS INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, suma que corresponde al aporte corriente aprobado mediante acuerdo N°011 de 2024 por el Consejo Directivo por valor de \$100.584.304.000, más la suma de \$729.044.000 por aporte del actual gobierno.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto de ingresos y gastos para el 2025, fue aprobado por el Consejo Directivo en \$669.523.795.000, mediante Acuerdo 11 de 2024, incluyendo \$100.584.304.000 de la Transferencia de la Nación, se hace necesario adicionar e incorporar para la refrendación del presupuesto del INC la totalidad de los recursos de la Nación para la vigencia 2025, conforme al Decreto 1523 de 2024, quedando un presupuesto total de ingresos y gastos en \$670.252.839.000 cifra que contiene \$729.044.000 adicionales con aporte del Gobierno Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

ACUERDO NÚMERO **001** DE 2025

“Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología y se adicionan recursos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

CONCEPTO	Acuerdo No. 11 de 2024	Ajuste Decreto 1621 de 2024	Presupuesto 2025
DISPONIBILIDAD INICIAL	74.302.762.000	0	74.302.762.000
INGRESOS CORRIENTES	580.206.033.000	729.044.000	580.935.077.000
RECURSOS DE CAPITAL	15.015.000.000	0	15.015.000.000
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	669.523.795.000	729.044.000	670.252.839.000
FUNCIONAMIENTO	201.176.607.000		201.176.607.000
OPERACIÓN COMERCIAL	387.466.000.000	0	387.466.000.000
INVERSIÓN	80.881.188.000	729.044.000	81.610.232.000
TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	669.523.795.000	729.044.000	670.252.839.000

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece que: *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo antes del 1° de febrero de cada año. (...)”*.

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Nacional de Cancerología, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2025, conforme a las cuantías aprobadas en el Acuerdo 11 de 2024.

Que en la precitada Resolución No. 001 de 2025, no se incorporaron las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2024, para lo cual se solicitará al Consejo Directivo de la entidad la aprobación de una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia 2025.

Que la presente desagregación corresponde a la misma estructura y composición presentada en el proyecto de presupuesto, puesto a consideración del Consejo Directivo para la vigencia fiscal 2025 y que fue aprobado por el acuerdo No.11 de 2024, igualmente aprobado en los Decretos 153 y 1621 de diciembre de 2024.

Que la programación presupuestal para el 2025 se realizó con sujeción al catálogo de clasificación presupuestal por concepto de ingreso y por objeto del gasto, por ende, la desagregación presupuestal se efectúa con base en el catálogo de clasificación presupuestal, establecido por la Dirección General del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Dirección del Instituto presentó a consideración del Consejo Directivo el informe sobre la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2025, con los documentos soporte de esta.

Que una vez presentado el informe de desagregación del presupuesto por parte del INC, en la sesión del 30 de enero de la presente anualidad, se refrendó la desagregación y la adición presupuestal para la vigencia 2025.

En mérito de lo anterior,



ACUERDO NÚMERO 001 DE 2025

“Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología y se adicionan recursos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$729.044.000) conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

NIVEL					CONCEPTO	VALOR
1					INGRESOS CORRIENTES	729.044.000
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	729.044.000
1	2	6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	729.044.000
1	2	6	4		DIFERENTE DE SUBVENCIONES	729.044.000
1	2	6	4	11	TRANSFERENCIA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	729.044.000
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL						729.044.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$729.044.000), conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

TIPO	NOMBRE DE LA CUENTA	APORTES DE LA NACIÓN
	TOTALES	729.044.00
D	GASTOS DE INVERSIÓN	729.044.000

ARTÍCULO TERCERO. - Refrendar la Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia 2025, por valor de, SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$670.252.839.0000) según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Presupuesto 2025
DISPONIBILIDAD INICIAL	74.302.762.000
INGRESOS CORRIENTES	580.935.077.000
RECURSOS DE CAPITAL	15.015.000.000
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	670.252.839.000
FUNCIONAMIENTO	201.176.607.000
OPERACIÓN COMERCIAL	387.466.000.000
INVERSIÓN	81.610.232.000
TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	670.252.839.000

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2025

“Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología y se adicionan recursos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., 30 ENE 2025


JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Presidente


LIA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE
secretaria

Elaboró: Maria Yaneth Gil Parra

Revisó y aprobó:

Lia Margarita Álvarez Puente 
Julian Leonardo Castrillón Garay 
Amparo Ines Espitia Peña